



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y

MINERÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES CONCURSO DE PRECIOS

3/2025

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PARA EL MIEM”**



Índice

1.	OBJETO	3
2.	ESPECIFICACIONES.....	3
3.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	4
4.	VISITA OBLIGATORIA	5
5.	CONDICIONES GENERALES.....	5
6.	CONDICIONES DEL OFERENTE	6
7.	RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	7
8.	FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	7
9.	CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	8
10.	MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA. 9	
11.	ACTO DE APERTURA	9
12.	PLAZO COMPLEMENTARIO	10
13.	PLAZO DE ENTREGA.....	10
14.	FORMA DE COTIZAR:	10
15.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	10
16.	DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	11
17.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	13
18.	FORMA DE PAGO	13
19.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO.....	13
20.	NORMATIVA APLICABLE	14
	ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE - C P N° xx/2024.....	16
	ANEXO II. DECLARACION DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS CONCURSO DE PRECIOS N° 22/ 2024	19
	ANEXO III: MODELO DE REMITO DIARIO	21
	ANEXO IV: MODELO DE REPORTE MENSUAL	22

1. OBJETO

Se solicita cotización por el servicio de retiro, gestión y disposición de residuos segregados, generados en dos de los edificios del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) ubicados en Mercedes 1041 y Rincón 719

2. ESPECIFICACIONES

Se deberá cotizar todos los servicios detallados en los literales de a) al d) con un único precio:

- a) servicio de recolección y gestión ambientalmente adecuada de los residuos segregados en 4 categorías:
- papel y cartón,
 - reciclables varios (plásticos, vidrio, metal, tetrapack, etc.)
 - compostable (residuos orgánicos: yerba, café, té, residuos de alimentos tanto crudo como cocido y papel de cocina)
 - basura

El servicio de recolección debe realizarse en dos de los edificios del Ministerio de Industria, Energía y Minería ubicados en Rincón 719 y en Mercedes 1041.

- b) dos talleres informativos (uno por edificio), en modalidad híbrida (presencial con posibilidad de participación virtual), con la finalidad de comunicar las mejores prácticas de clasificación, destino de los residuos, evacuar dudas, etc. Detallando el contenido y la dinámica de los mismos, los cuales serán sujetos a puntuación.
- c) instructivo sobre la forma correcta de clasificación de los residuos como elemento de comunicación, que pueda ser difundido en formato digital y/o impreso de ser necesario. El que se deberá presentar en el momento de la postulación.
- d) La empresa que resulte adjudicataria del llamado deberá realizar un documento de propuesta de mejora del proceso interno de clasificación de residuos

Se valorará que la empresa pueda ofrecer los insumos que se requieren para la correcta

implantación del servicio, por ejemplo: recipientes y bolsas de distintos colores para la clasificación de cada tipo de categoría de residuos, cartelería informativa, etc.

Asimismo, que la empresa pueda ofrecer la gestión de otro tipo de servicios relacionados al objeto de este llamado, como ser la gestión de otro tipo de residuos.

A título informativo se presentan las cantidades estimadas de residuos generados en kilos de forma mensual en ambas sedes, cálculo realizado en base a recolección selectiva histórica realizada durante el último año.

	Basura	Reciclables varios	Cartón y Papel	Compostable
Rincón	215	50	100	95
Mercedes	143	92*	-	76

* En el Edificio de Mercedes actualmente se clasifica en una sola categoría los reciclables, incluyendo “reciclables varios” papel y cartón

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) Los residuos reciclables (clasificados como papel y cartón y reciclables varios) deberán ser entregados en depósitos o plantas de clasificación o reciclaje que aseguren su gestión adecuada. La empresa oferente propondrá la planta o plantas receptoras dentro de las habilitadas por el Ministerio de Ambiente¹, así como los mecanismos de seguimiento.
- b) Los residuos orgánicos deberán destinarse a compostaje o alguna otra forma de valorización.
- c) Los residuos correspondientes a la categoría “basura” serán entregados en el sitio de disposición final de Montevideo, Felipe Cardozo.
- d) El horario de recolección en cada edificio será coordinado con el MIEM.
- e) La empresa debe contar con las autorizaciones para realizar el traslado de residuos que correspondan (ej. Intendencia, MTOP, MA).

¹ <https://www.ambiente.gub.uy/operadores/index.php/operaciones/>



- f) En oportunidad de cada retiro diario, la empresa deberá pesar cada categoría de los residuos clasificados y entregar un remito diario con la información para cada edificio de acuerdo al modelo adjunto en Anexo III o modelo que proponga el oferente, pero que recoja por lo menos la información solicitada en dicho anexo.
- g) A fin de mes, se deberá enviar un reporte mensual de las cantidades en peso (kg) de residuos de cada categoría para cada edificio, que contenga la información de lo recogido día por día, de acuerdo al modelo adjunto en el Anexo IV o modelo que proponga el oferente que recoja al menos la información solicitada en dicho anexo.
- h) Cada dos meses o cuando le sea solicitado, la empresa deberá reunirse con el equipo del MIEM para informar cómo se viene desarrollando la clasificación y recolección de residuos y evaluar las oportunidades de mejora.
- i) La empresa que resulte adjudicataria del llamado deberá realizar un documento de propuesta de mejora del proceso interno de clasificación de residuos, en un plazo máximo de 3 meses luego de comenzado el servicio.

4. VISITA OBLIGATORIA

Previo a la presentación de las ofertas, las empresas deberán visitar ambos locales para conocer y evaluar los puntos de clasificación de residuos, la dinámica de funcionamiento y los espacios donde se disponen los residuos para la recolección de la empresa.

El día y horario de la visita de los locales serán anunciados en la web www.comprasestatales.gub.uy.

El funcionario designado por la Administración otorgará constancia de la visita realizada a cada una de las empresas concurrentes.

Esta visita servirá como insumo para el documento de mejora que deberá presentar la empresa que sea adjudicataria del llamado.

5. CONDICIONES GENERALES

El MIEM desarrolla desde el año 2017 un sistema de clasificación de residuos y cuenta para ello con recipientes que permiten la clasificación interna de los residuos en 4 categorías. Se ha podido constatar una importante reducción en lo que se genera de



basura y como contracara ha aumentado la contribución a la revalorización de residuos. No obstante, el compromiso de seguir mejorando continúa, por lo que se espera de que la empresa que resulte adjudicataria no solo provea el servicio sino que además proponga mejoras al procedimiento, lo que implica: sensibilizar y educar en clasificación a los funcionarios, proponer cartelería e instructivos que apoyen el procedimiento y plantear el uso de recipientes adicionales si lo entiende conveniente.

De acuerdo a esto, se valorará que la empresa pueda ofrecer los insumos que se requieren para la correcta implantación del servicio, los que deberán detallarse de acuerdo al Anexo V: recipientes para clasificación por cada tipo de categoría, cartelería informativa y bolsas de distintos colores para la clasificación.

La presentación de la propuesta implica que el oferente haya estudiado exhaustivamente el presente pliego, las características y naturaleza del objeto licitado, y en general, haya obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

6. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en el RUPE.

Si la empresa es mipyme y desea acogerse a la normativa vinculada al subprograma de compras públicas para el desarrollo de las mipymes deberá presentar certificado expedido



por Dinapyme: <https://www.gub.uy/tramites/certificado-compras-publicas-mipymes>.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Cotización de la propuesta de la empresa como indica el numeral 15.
- b) Formulario Anexo I – Presentación del Oferente
- c) Cumplir con las Especificaciones del Llamado establecidas en el numeral 2

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones o prórrogas, por correo electrónico y de manera fundada identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios a proveeduria@miem.gub.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura.

10. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMEs que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el



artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

A los efectos de acogerse al régimen de preferencia de industria nacional prevista en el artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008,

11. MODALIDAD DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La modalidad de gestión del procedimiento será la de Apertura Electrónica dispuesta por el Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018.

12. ACTO DE APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática, en la fecha y hora, indicadas en la publicación del llamado y el acta será remitida por la plataforma electrónica a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Asimismo, las ofertas quedarán de manifiesto para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida, apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas disponiendo de un plazo de 2 (dos) días hábiles y perentorios para ello, a contarse a partir del día inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico proveeduria@miem.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.



13. PLAZO COMPLEMENTARIO

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

14. PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

El plazo máximo de comienzo no deberá superar los 5 (cinco) días hábiles luego de recibir la orden de compra.

15. FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar en línea, en pesos uruguayos, ingresando el precio sin impuestos. En caso de que no se desglose los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente pliego.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM aunque no sea la de menor precio.

La evaluación de las ofertas admisibles considerará aspectos técnicos y económicos, así como los antecedentes en el RUPE.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

La adjudicación se realizará a la oferta que, habiendo cumplido con los requisitos formales y técnicos, obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con el numeral 17.

La Administración podrá aumentar o reducir el objeto de contrato a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF, no adjudicar y dar por desierta el Concurso de Precios o rechazar todas las ofertas.



17. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de la oferta estará compuesto por el componente del costo, evaluación técnica, antecedentes empresa y antecedentes como proveedor del Estado.

a) Precio (máx. 35 puntos)

Los 35 puntos se otorgarán al menor precio cotizado, y se calculará proporcionalmente en base a éste, el puntaje para cada oferta presentada.

b) Evaluación técnica (máx. 45 puntos)

Se evaluará el literal b) del numeral 2, dos talleres informativos, asignándose un máximo de 20 puntos a la mejor propuesta. Determinándose el resto de los puntajes en forma proporcional.

Se evaluará el literal c) del numeral 2, instructivo sobre la forma correcta de clasificación de los residuos como elemento de comunicación, asignándose un máximo de 20 puntos a la mejor propuesta. Determinándose el resto de los puntajes en forma proporcional.

Se evaluará el literal e) del numeral 2, que la empresa pueda ofrecer los insumos que se requieren para la correcta implantación del servicio, así como que pueda ofrecer otros servicios relacionados al objeto de este llamado, asignándose un máximo de 5 puntos.

c) Antecedentes referentes al objeto de la compra (máx. 20 puntos)

Los antecedentes de la empresa se evaluarán con la presentación de referencias sobre servicios de retiro, gestión y disposición de residuos segregados en otras instituciones públicas o privadas. Dicha información deberá ser verificable, de lo contrario no será considerada.

En el Anexo II de Declaración de Antecedentes de Servicios, se presenta un modelo con la información a evaluar. No obstante, puede presentarse una nota

alternativa que debe recoger como mínimo la información allí requerida.

La puntuación por cada antecedente presentado se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

Excelente.....5 puntos

Muy bueno.....3 puntos

Bueno.....1 punto

Si la empresa no presenta antecedentes no obtendrá puntaje en este criterio.

d) Antecedentes como proveedor del Estado (máx. 0 punto)

Se verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años contados a la fecha de apertura. Se penalizará por antecedentes negativos de acuerdo a la siguiente escala:

Por cada advertencia o similar	-3 puntos
Por cada multa o ejecución de garantía	-5 puntos
Por cada suspensión	-8 puntos

El puntaje total de una oferta se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PT_i = 35*(P_{mín}/P_i) + 45*(T_i/T_{máx}) + A_i + AR_{upei}$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i.

P_{mín}: precio mínimo entre las ofertas admisibles y técnicamente válidas.

P_i: precio de la oferta de la empresa i.

T_i: puntaje técnico otorgado a la oferta de la empresa i.

T_{máx}: puntaje técnico máximo entre las ofertas presentadas.

A_i: Puntaje por antecedentes obtenido por la oferta de la empresa i.

ARupei: Puntaje por antecedentes en el RUPE de la oferta de la empresa i.

18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente, no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizarán pagos contados.

20. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por un (1) año, pudiendo la Administración prorrogar por dos (2) períodos de igual duración, hasta completar tres (3) años, debiendo comunicar al adjudicatario dicha voluntad, con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles al del vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas. Dicha comunicación se efectuará mediante correo electrónico o telegrama colacionado, debiendo asegurarse fehacientemente su conocimiento.

El inicio de las tareas no podrá ir más allá de cinco (5) días hábiles, siguientes al de la notificación de la Resolución de adjudicación.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las condiciones estipuladas en este pliego, será pasible del cobro de multa. La misma podrá ser hasta de un 30% (treinta por ciento) de la factura y se aplicará en caso de incumplimiento en los plazos o en cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o la existencia de informes por mala prestación del servicio. Los montos correspondientes a las multas serán descontados de las facturas pendientes de pago.

La Administración comunicará dichas situaciones al adjudicatario y en casos de reincidencia, la Administración podrá declarar rescindido el contrato.

Además, la Administración podrá desistir del llamado en cualquiera de sus etapas o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios ni por ningún otro concepto.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

La entrega de los bienes no podrá postergarse más allá del 10^o (décimo) día corrido siguiente al de la emisión de la Orden de Compra.

22. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le ponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).



- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (márgenes de preferencia en el precio para mipymes).
- Decreto N° 13/009 de 5 de febrero de 2009
- Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013.
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.
- Ley N° 19.889 de 09 de julio 2020 (Ley de Urgente Consideración).



ANEXO I - PRESENTACIÓN DEL OFERENTE - C P N° 3/2025

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO

MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

Calle: _____ N° _____:

Código Postal: _____ Localidad:

Domicilio electrónico constituido (e-mail):

Teléfonos fijo y móvil:

Fax:

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de mipymes: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se comprometo a prestar los servicios requeridos y explicitados en el presente Concurso de Precios, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este



llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____ Firma: _____ Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha:

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido a efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____



TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

**Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi
calidad de único titular de la empresa**

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO II. DECLARACION DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS CONCURSO DE PRECIOS N° 3/ 2025

Montevideo,..... de.....de 2025

Concurso de Precios No. 3/ 2025 para la Contratación de un servicio de retiro, gestión y disposición de residuos segregados, generados en dos de los edificios del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) ubicados en Mercedes 1041 y Rincón 719 para Dirección General de Secretaría, Unidad Ejecutora No. 001 del Ministerio de Industria Energía y Minería. _____ (indicar aquí el nombre de la empresa u organismo que suministra la información) ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a este llamado) para que brinde un servicio de retiro, gestión y disposición de residuos segregados

a) Fechas de inicio y fin del contrato: _____

b) Nombre del referente técnico para ampliar información: _____

c) Teléfono del referente técnico: _____

d) Correo electrónico del referente: _____

e) Evaluación del suministro (encierra en un círculo la opción correcta):

Excelente

Muy bueno

Bueno



Fundamentos de su evaluación:

Firma:

Aclaración:

Posición/Cargo:



ANEXO III: MODELO DE REMITO DIARIO

MIEM	Fecha:		Hora:	
Edificio				

Tipo de material	Peso en Kilogramos
Compostable	
Reciclables varios	
Papel y cartón	
Basura	



ANEXO IV: MODELO DE REPORTE MENSUAL

MIEM	Mes:		Año:	
Edificio				

Fecha	Papel y cartón	Reciclables varios	Compostables	Basura	Kg Total diario. (suma horizontal)	Observaciones
dd/mm/aa						
dd/mm/aa						
Total mensual (suma vertical)						

Nota: identificar los días sin recolección por feriados, paros u otros imprevistos en observaciones